

QUILMES, 27 de junio de 2007

VISTO el Expediente N° 827-1218/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Acta Complementaria N° 2 en el marco del Convenio entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el objeto del presente acuerdo consiste en el dictado del curso denominado "Escritura Administrativa I" para la capacitación de empleados del Sindicato.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Extensión Universitaria del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Acta Complementaria N° 2 en el marco del Convenio suscripto entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **137/07**

Fdo. Lorena Lampolio
Secretaria Legal y Técnica

Fdo. Daniel Gomez
Rector

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE MUNICIPALES DE FLORENCIO
VARELA**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de 2007, entre el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE FLORENCIO VARELA, representado en este acto por su Secretario General, Darío D´Aquino, DNI N° 18.364.479, con domicilio legal en Presidente Perón 776, Florencio Varela, en adelante “EL SINDICATO” por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por SU Rector Doctor Daniel Eduardo Gomez, DNI 14.277.223, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, convienen:

PRIMERO: “EL SINDICATO” organizará el curso de “Escritura Administrativa I”, con una extensión de 30 (treinta) horas. Todos los cursos se dictarán en la sede de Presidente Perón 776, localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, entre los meses de marzo y diciembre del año 2007. El número de cursos estará supeditado a la demanda de “EL SINDICATO” para la capacitación de sus recursos humanos y a la disponibilidad de horarios de los docentes a cargo del dictado de los cursos.

SEGUNDO: “EL SINDICATO” se compromete girar a LA UNIVERSIDAD, el total de pesos mil quinientos cuarenta (\$ 1.540.-), en dos cuotas iguales de pesos setecientos setenta (\$ 770.-), en concepto de honorarios de los capacitadores y materiales para un máximo de 25 inscriptos, por curso dictado. La primera de las cuotas deberá ser depositada dentro de los cinco días corridos de iniciado el curso y la segunda dentro de los cinco días corridos de finalizado el mismo.

TERCERO: LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Contratar a los docentes, garantizando el nivel académico del curso reservándose el derecho de la elección de los mismos;
- Realizar la gestión administrativa;
- Confeccionar los certificados de aprobación una vez recibido el listado de aprobados.

CUARTO: “EL SINDICATO” se hará cargo de las siguientes tareas:

- Difusión e Inscripción.
- Cesión del espacio físico.
- Entrega del listado de inscriptos con nombre completo y N° de DNI en una planilla de cálculo digitalizado al inicio del curso y adjuntar la fotocopia de los documentos de cada uno de los inscriptos.
- Realizar el depósito de las cuotas en la Tesorería de LA UNIVERSIDAD a fin de que la Universidad confeccione los certificados.
- Entrega de los certificados a los aprobados.-

QUINTO: “LA UNIVERSIDAD”, en el marco de las obligaciones que asume por el presente será quien contrate a los docentes encargados del dictado de la totalidad de los cursos objeto del presente, obligándose a mantener indemne a “EL SINDICATO” de cualquier reclamo al que éstos pudieran creerse con derecho, quedando perfectamente establecido entre las partes que ninguna relación contractual unirá a los docentes con. “EL SINDICATO”.



Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en le encabezamiento.